Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 352

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 27 ABR 2015

VISTO: El expediente Letra TCP – PR Nº 263/2014, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2014" y la Nota Interna Nº 814/15 Letra: T.C.P.-C.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 278/14, se suspende por razones de servicio el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 del Dr. Gustavo Alberto MARCHESE, Legajo Nº 83.

Que mediante la Nota del Visto, a fojas 218, el agente de mención, solicita el goce de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el día 29/04/2015 hasta el 07/06/2015, ambas fechas inclusive.

Que en virtud del Art. 1º inc. g) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias (Res. SubSecTrab. Nro 345/13), el agente continúa con la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 luego de la finalización de la Licencia por Nacimiento de la cual se encuentra haciendo uso y que culmina el día 28/04/15.

Que ha tomado intervención el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, propiciando su autorización en virtud de no generar una afectación significativa del servicio.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al Dr. Gustavo Alberto MARCHESE, el goce de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 29/04/15 hasta el 07/06/15, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º inc. f) de la Ley Provincial Nº 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, al agente Dr. Gustavo Alberto MARCHESE, Legajo Nº 83, desde el 29/04/2015 hasta el

07/06/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 216- /2015.

TCP
Confecciono
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia